

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-24-3390

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-23-2755 Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva de abril 28 de 2023)

RADICACIÓN 66001-1-23-23-0775
ESTRATO 5
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **JOHN MAURICIO GIRALDO HOYOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **9.871.899**, solicitó modificación de la **Resolución N° 66001-1-23-2755 Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva de abril 28 de 2023**.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Resolución N° 66001-1-23-2755 Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva de abril 28 de 2023**, en el sentido modificar 8.04 m2 y ampliar 66.51 m2, generando el segundo piso, de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA al predio ubicado en el LOTE 4 PARAJE CONSOTA, identificado con la Ficha Catastral No. 660010006000000070085000000000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-213681, propiedad de JOHN MAURICIO GIRALDO HOYOS, constante de un área superficial de 11051 M², para la construcción de UNA VIVIENDA CAMPESTRE DE DOS PISOS con un área de 137.55 m². En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con los artículos 321 y 388 del Acuerdo 23 de 2006. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° Modificar el artículo 7° de la **Resolución N° 66001-1-23-2755 Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva de abril 28 de 2023**, en el sentido de vincular al ARQ. CHRISTIAN DANILO DURAN RESTREPO con matrícula profesional N° A25632016-1020760280, como nuevo constructor, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-24-3390

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-23-2755 Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva de abril 28 de 2023)

RADICACIÓN 66001-1-23-23-0775
ESTRATO 5
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor ARQ. CHRISTIAN DANILO DURAN RESTREPO con matrícula profesional N° A25632016-1020760280, quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se hayan realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 3° Modificar el artículo 10° de la **Resolución N° 66001-1-23-2755 Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva de abril 28 de 2023**, en el sentido de vincular al ARQ. CHRISTIAN DANILO DURAN RESTREPO con matrícula profesional N° A25632016-1020760280, como nuevo diseñador arquitectónico, quedando de la siguiente manera:

Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto CHRISTIAN DANILO DURAN RESTREPO con matrícula profesional N° A25632016-1020760280.

Artículo 4° Que los demás artículos de la **Resolución N° 66001-1-23-2755 Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva de abril 28 de 2023**, no se modifican.

Artículo 5° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Mayo 02 del 2024


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513

